

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-931056978-I1-2012
MOBILIARIO Y EQUIPO



C O N T R A T O



CONTRATO NÚMERO 018-2012-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, COMERCIALIZADORA INFINICOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR LA SEÑORA VICTORIA ANTONIA MARTÍNEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número quinientos diecinueve de fecha once de septiembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabien Arcovedo, titular de la Notaría Pública número setenta y siete del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida por acta número Ciento Sesenta y Cuatro, de fecha de fecha seis de marzo del año dos mil nueve, otorgada en esta ciudad de Mérida, ante la fe del Licenciado en Derecho José Eduardo Navarrete Herrera, titular de la Notaría Pública número Noventa y Uno del Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Izamal, Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de dicho Estado de Yucatán, en el Folio Mercantil Electrónico Número 48445-1, con fecha dos de abril del año dos mil nueve;



2. Que su Gerente es la señora Lorena Maribel de Zavala Gutiérrez, según consta en el acta constitutiva de la sociedad relacionada en la declaración anterior;
3. Que en este acto comparece la señora Victoria Antonia Martínez Salazar, en su carácter de apoderada general para administración de bienes, según consta en el acta constitutiva de la sociedad relacionada en la declaración **1 DE “EL PROVEEDOR”**, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato;
4. Que su domicilio fiscal es: Avenida 7 número 668 Fraccionamiento Paseos de Pensiones, Código Postal 97217, Mérida, Yucatán, México;
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CIN090306689.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a **“LA UADY”**, los siguientes (2) equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional LA-931056978-I1-2012** relativa a **Mobiliario y Equipo**:

PARTIDA	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
20	Impresora de Gran Formato marca EPSON modelo STYLUS PRO 3880 . Características: Impresora de gran formato de desempeño avanzado. Inyección de tinta que cumpla o exceda las siguientes características: Modo de impresión: Impresora fotográfica de inyección de tinta a color de formato A2+ (17"), Cabezal de impresión Epson Micro Piezo™ con tecnología de gotas de tinta de tamaño variable y Ultra Micro Dot™, Bidireccional, Alimentador automático de hojas, soporte para papel de bellas artes (alimentación manual trasera), alimentación manual frontal de papel rígido (de hasta 1, 5 mm). Configuración de los inyectores: 1440 inyectores; 180 inyectores por color (x8). Tamaño de gota: 3.5 pl. Tipo de tinta: magenta vivo Tinta pigmentada de 9 colores (cian, magenta vivo, amarillo, cian claro, magenta vivo claro, gris, gris claro, negro foto, negro mate), 9 ranuras (cambio). Resolución de impresión 2880 x 1440 ppp. Conectividad: Interfaz de impresora USB 2.0 (alta velocidad) para conexiones*4 a PC y Mac. Consumibles: Cartuchos de tinta, Tinta pigmentada de 9 colores. Capacidad: 80ml. Gestión del papel: Capacidad de papel, 120 hojas (alimentador automático de hojas, papel. Formatos de papel soportados: A2, US C, A3+/Super A3, A3, 12 x 12", US B, B4, Legal 8½ x 14", Letter 8½ x 11", A4, B5, A5, media carta, A6, 11 x 14", 20 x 25 cm (8 x 10"), 11 x 17", 13 x 18 cm (5 x 7"), 10 x 15 cm (4 x 6"), anchura 16:9, 9 x 13 cm (3, 5 x 5"), longitud definida por el usuario hasta 37, 4". Gramaje de papel: Desde 64 hasta 90 g/m² para papel normal (Premium Glossy Photo Paper =255 g/m²). Margen de impresión: 0 mm superior, izquierda, derecha e inferior mediante configuración en el driver de la impresora*3. Selección de soportes permitidos: Premium Glossy Photo Paper, Premium, Semigloss Photo Paper, Premium Luster Photo Paper, Traditional Photo Paper, Matte Paper Alto Gramaje, Archival Matte Paper, Double Sided Matte Paper, Enhanced	1	\$ 16,670.00



	Matte Poster Board, Watercolour Paper – Radiant White, Velvet Fine Art Paper, UltraSmooth Fine Art Paper, Proofing Paper White Semimatte, Photo Quality Ink Jet Paper, Bright White Ink Jet Paper, Premium Ink Jet Plain Paper. Perfiles ICC Estándar: Sí. Sistemas operativos: Windows 2000/XP/XP x64/ Vista, Mac OS X 10.3.9 / 10.4.x / 10.5.x. Voltaje: 220-240 V CA. Dimensiones estándar: Cerrado (alimentador de hojas automático/apiladora): 257x684x376 mm. Dimensiones operacionales: Abierto (alimentador de hojas. automático/apiladora): 550 x 684 x 1040 mm. Peso: 18.5 kg sin cable de CA / cartuchos de tinta incluidos, 19, 8 kg sin cable de CA / cartuchos de tinta. Garantía estándar: Garantía de reparación o sustitución durante 1 año.		
21	Impresora de Gran Formato marca HP modelo DESIGNJET T1300 . Características: Equipo Plotter que cumpla o exceda las siguientes características: Plotter inyección de tinta. Velocidad de impresión de dibujo lineal en color (borrador, papel normal A1): 80 A1 impresiones por hora. Velocidad de impresión de dibujo lineal en negro (borrador, papel normal A1): 80 A1 impresiones por hora. Velocidad de impresión de dibujo lineal (economode, A1 papel normal): 103 A1 impresiones por hora. Velocidad de impresión: 103 A1 impresiones por hora. Especificaciones de memoria. Memoria, estándar: 32 GB (virtual). Disco duro: Estándar, 160 GB. Especificaciones técnicas: Calidad de impresión (óptima). Color: Resolución optimizada de hasta 2.400 x 1.200 ppp y 1.200 x 1.200 ppp de entrada con optimización para el papel fotográfico seleccionado. Negro: Resolución optimizada de hasta 2.400 x 1.200 ppp y 1.200 x 1.200 ppp de entrada con optimización para el papel fotográfico seleccionado. Número de cartuchos de impresión: 6 (cian, gris, magenta, negro mate, negro fotográfico, amarillo). Tipos de tinta compatibles: Basada en tintes (C,G,M,pK,Y); basada en pigmento (mK). Área no imprimible (hoja cortada): 5 x 17 x 5 x 5 mm. Ancho de línea mínimo garantizado: 0,06 mm (ISO/IEC 13660:2001(E). Precisión de la línea: +/- 0.1%. Densidad óptica máxima (negro): Densidad óptica máxima de negro de 2,15 (6 L *min) Manejo de papel. Manipulación de los medios de salida acabados: Alimentador de hojas dos alimentadores de rollos automáticos. Cambio de rollos automático. Cortador automático. Tipos de soporte admitidos: Papel recubierto y bond (bond, recubierto, recubierto de alto gramaje, recubierto de gran gramaje y mate color), papel técnico (calco natural, bond translúcido, vellum), película (transparente, mate, poliéster), papel fotográfico (satinado, brillante, semisatinado, mate, alto brillo), retroiluminado, autoadhesivo (translúcido adhesivo reposicionable, papel para interiores, polipropileno, vinilo). Pesos de soportes, recomendados: De 60 a 328 g/m². Tamaños de papel estándar (medida de los rollos): Hojas de 210 a 1118 mm de ancho. Rollos de 279 a 1118 cm. Salida máxima de rollo: 91 m. Diámetro externo del rollo: 135 mm. Grosor del soporte: Hasta 0,8 mm Conectividad. Función ePrint o similar. Conectividad, estándar: Gigabit Ethernet (1000Base-T). USB 2.0 de alta velocidad. ranura adicional EIO. Lenguajes de impresión: HP-GL/2, HP-RTL, TIFF, JPEG CALS, G4, HP PCL 3 GUI. Sistemas operativos compatibles: Microsoft® Windows® 7 Ultimate/Professional/Home Premium, Windows Vista® Ultimate/Business/Home Premium. Windows® XP (32 bits, 64 bits) Professional/Home, Server 2008 (32 bits, 64 bits), Server 2003 (32 bits, 64 bits). Mac OS X v10.5, v10.6. Citrix® XenApp. Citrix® XenServer. Linux (visite http://www.hplip.net). Requisitos de energía y operación. Consumo de energía: < 120 vatios (activa), < 27 vatios (espera), < 7 vatios / < 25 vatios con Digital Front End incorporado (ahorro de energía), 0,1 vatios (apagada) < 120 vatios < 7 vatios (< 25 vatios con Digital Front End incorporado) < 27 vatios. Energy efficiency: Sí. Margen de temperaturas operativas: 5 a 40 °C Dimensiones y peso. Dimensiones (An x F x Al): 1770 x 721 x 1050 mm. Peso: 86 kg Contenido de la caja. Deberá Contener: Cabezales de impresión, cartuchos de tinta, soporte para impresora, eje, guía de referencia rápida, póster de configuración, software de puesta en marcha, cable de alimentación. Garantía: de 2 años para el hardware.	1	\$ 95,936.00
T O T A L:		2	\$ 112,606.00

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de “LA UADY”, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.



FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de \$ 112,606.00 (SON: CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), sea efectuado por “LA UADY”, veinte días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” haya realizado la **entrega total** de dichos equipos, a entera satisfacción de “LA UADY”.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados equipos, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “LA UADY”, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO** para el equipo de la partida **20** y de **DOS AÑOS** para el equipo de la partida **21**.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que “LA UADY” reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de “LA UADY”.



ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del mismo, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de **“LA UADY”**, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de **“LA UADY”**, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para **“LA UADY”**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de **“LA UADY”**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose **“LA UADY”** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **“LA UADY”**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **“LA UADY”**, su teléfono, fax y dirección completa.



REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a **“LA UADY”** tan pronto tenga conocimiento si alguno de dichos equipos será descontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega de los mismos.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.



CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de “**LA UADY**”, ésta se compromete a expedir a “**EL PROVEEDOR**”, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de “**LA UADY**”.

ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, de conformidad con lo acordado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha veinte de abril del año en curso, los anexos siguientes:

- a) Copia simple del acta constitutiva de la sociedad, en la cual constan también el nombramiento de la Gerente y el poder otorgado a la apoderada general.
- b) Copia de la identificación con fotografía de la apoderada general de “**EL PROVEEDOR**”;
- c) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por “**EL PROVEEDOR**”;
- d) Relación de las dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- e) Póliza de Fianza No. 0031200003551, LÍNEA VAL 0031200003551312115081370 de fecha 28 de mayo de 2012, expedida por: MAPFRE FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: \$ **11,648.90 (ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, NOVENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**.

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR
“**LA UADY**”

POR
“**EL PROVEEDOR**”

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

SRA. VICTORIA ANTONIA MARTÍNEZ SALAZAR
APODERADA GENERAL